



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2022-00214 -00
DEMANDANTE :	YANETH SOFIA CONEO OBISPO.
DEMANDADOS:	ORION JONNATAN CERVANTE GONZALEZ.
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los Art. 82, 85 y 422 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a ORION JONNATAN CERVANTE GONZALEZ identificado con C.C No. 85.491.207 para que conforme a lo dispuesto en el artículo 431 de C.G. del P. en el término de cinco (5) días pague a **YANETH SOFIA CONEO OBISPO** las sumas descritas a continuación:

- TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) Correspondiente al SALDO DE CAPITAL de la letra de cambio.
- Intereses moratorios causados y por causarse hasta el pago total de la obligación conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada.
- Costas y gastos procesales.

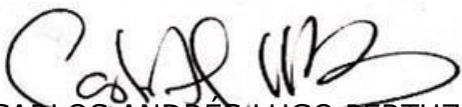
SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada, de este proveído en la forma establecida en los artículos 291, 292 y siguientes del C.G.P. y los artículos 8 y 9 del Decreto 806 del 2020.

TERCERO: CÓRRASE traslado al ejecutado por el termino de 10 días conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del C. G. del P.



CUARTO: RECONOCER como ABOGADO de la parte demandante el doctor **RODOLFO TORRES MORELOS** conforme al poder conferido anexo a este expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada